Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1623-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 5 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2024-02465058- -NEU-DESP#MS - RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS AGTE. MARÍA HAYDEE ESPINOZA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02465058- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente electrónico consignado en el Visto, se tramita el reconocimiento de servicios correspondientes al cambio de función de la agente María Haydee Espinoza, Enfermera del Hospital Provincial "Dr. Eduardo Castro Rendón", por haber sido designada mediante Disposición Interna N° 433/24, como Jefa de Sección Hospital/Ginecología, en el citado Hospital, a partir del día 17 de abril de 2024, en reemplazo de la agente Suyay Anahí Olivera;

Que asimismo se solicita, se convalide las Disposiciones Internas N° 433/24 y N° 231/24, emitidas por la Dirección del Hospital Provincial "Dr. Eduardo Castro Rendón";

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) -Ley 3118- vigente a partir del año 2018, fue modificado y posteriormente aprobado su Título III por Ley 3408, entrando en vigencia dicho cambio a partir del 01 de noviembre de 2023;

Que posteriormente se modificó este último, entrando en vigencia el texto actual a partir del 01 de enero de 2025, cuyo Título III se aprobó por Ley 3476;

Que dado el período en el cual se solicitó el cambio de función de la agente Espinoza, es necesario tramitar un reconocimiento de servicios prestados, a partir del día 17 de abril hasta el día 31 de diciembre de 2024, haciéndose necesario asignar a la agente Espinoza la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción equivalente al 32% del básico PF5, prevista en el Artículo 134° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), de la Ley 3408, vigente en ese momento, dado que la misma ocupó una Jefatura de Sección en el Hospital Provincial "Dr. Eduardo Castro Rendón", que cuenta con Nivel de Complejidad VIII;

Que así mismo es necesario el reconocimiento de servicios prestados por la agente Espinoza durante el período correspondiente al Ejercicio 2025, a partir del 01 de enero de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025,

correspondiéndole asignar a la citada agente la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción equivalente al 42% del básico PF5 según lo establecido en el Artículo 135° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, dado que la misma ocupó una Jefatura de Sección en el Hospital Provincial "Dr. Eduardo Castro Rendón" que cuenta con Nivel de Complejidad VIII;

Que mediante Resolución RESOL-2025-1874-E-NEU-MS del Ministerio de Salud, se dio de baja por renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de noviembre de 2025, a la agente María Haydee Espinoza;

Que resulta necesario notificar al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), a fin de que actúe en concordancia con la presente norma, atento que a partir del 01 de noviembre de 2025 se efectivizó la baja por Jubilación de la agente Espinosa, quien se encuentra actualmente percibiendo sus haberes jubilatorios;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE las Disposiciones Internas N° 433/24 y N° 231/24, emitidas por la Dirección del Hospital Provincial "Dr. Eduardo Castro Rendón".

Artículo 2°: DÉSE DE BAJA a partir del día 13 de marzo de 2024, a la agente Suyay Anahí Olivera (Legajo N° 637298 - CUIL N° 27-36435385-0 - Categoría PF2 - Planta Permanente), en el Puesto "Jefe de Sección Hospital/ Ginecología (JHC), secuencia 0006", de la Planta Funcional de Hospital Provincial "Dr. Eduardo Castro Rendón", debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo que le fuera otorgado oportunamente, más Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3408 vigente en ese momento, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III, Artículos 99°, 100° y 101° (47,3% Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3408 vigente en ese momento, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: RECONÓZCASE los servicios prestados a partir del día 17 de abril de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024, en la Planta Funcional de Hospital Provincial "Dr. Eduardo Castro Rendón", a la agente María Haydee Espinoza (Legajo N° 284121 - CUIL N° 27-21384720-7 - Categoría PF6 - Planta Permanente), en el Puesto "Jefe de Sección Hospital/Ginecología (JHC), secuencia 0006", más lo establecido en el Título III, Artículo 134° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 32% del Básico PF5), más la bonificación por Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3408 vigente en ese momento, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: RECONÓZCASE los servicios prestados a partir del día 01 de enero de 2025 y hasta el día 31 de octubre de 2025, en la Planta Funcional del Hospital Provincial "Dr. Eduardo Castro Rendón", a la agente María Haydee Espinoza (Legajo N° 284121 - CUIL N° 27-21384720-7 - Categoría PF6 - Planta Permanente), en el Puesto "Jefe de Sección Hospital/Ginecología (JHC), secuencia 0006", más lo establecido en el Título III, Artículo 135° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción

42% del Básico PF5), más la bonificación por Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 6°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, **EFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: NOTIFÍQUESE del contenido de la presente norma al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN).

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by REGUEIRO Martín
Date: 2026.09.17 14:13:16 ART
Location: Provincia del Neuquén

Martin Regueiro
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.05 17:41:40 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.05 17:41:09 -03'00'